



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/83/L/BRB
1º de diciembre de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
82º período de sesiones

**LISTA DE CUESTIONES PREPARADA EN AUSENCIA DEL
TERCER INFORME PERIÓDICO DE BARBADOS, QUE
DEBÍA PRESENTARSE EL 11 DE ABRIL DE 1991**

**Marco constitucional y jurídico de aplicación del Pacto
y del Protocolo Facultativo (artículo 2)**

1. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la situación del Pacto en la legislación nacional. ¿Se ha incorporado en el ordenamiento jurídico interno? Sírvanse facilitar ejemplos de casos, si los hubiera, en que se haya invocado directamente el Pacto ante o por los tribunales nacionales y, en su caso, con qué resultados.
2. Sírvanse proporcionar información sobre el mandato de la Oficina del Defensor del Pueblo, creada en virtud de la Ley del Defensor del Pueblo. Sírvanse explicar el grado de competencia que se confiere a esa Oficina para proteger y promover los derechos humanos, y en particular para recibir quejas por violaciones de los derechos humanos. ¿Tiene previsto el Estado Parte crear una Comisión nacional de derechos humanos?
3. ¿Cuáles son los últimos acontecimientos en relación con la creación de un Tribunal de Justicia del Caribe, concebido para reemplazar con el tiempo al Comité Judicial del Consejo Privado, que en la actualidad es el último tribunal de apelación en el Estado Parte? Sírvanse facilitar información detallada sobre el mandato futuro del Tribunal de Justicia del Caribe, su composición y su estructura orgánica.

**Derecho a un recurso efectivo (artículo 2)
y derecho a la vida (artículo 6)**

4. ¿Cuál es el rango de la Ley constitucional (enmienda) de 2002, que trata de limitar el tiempo concedido a los presos condenados (incluidos los condenados a muerte) para recurrir a órganos intergubernamentales de derechos humanos, como el Comité de Derechos Humanos? ¿Cómo se compatibiliza esta disposición con las obligaciones de Barbados, en tanto que Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su primer Protocolo Facultativo?
5. Dado que la pena de muerte sólo se puede imponer por "los más graves delitos" (párrafo 2 del artículo 6 del Pacto), sírvanse proporcionar información detallada sobre los delitos castigados con la pena de muerte, y para cuáles de ellos la pena de muerte es preceptiva. Sírvanse proporcionar datos estadísticos de los cinco últimos años sobre el número de condenas a muerte y el número de ejecuciones realizadas, así como el número de presos condenados actualmente en espera de ejecución.
6. ¿Tiene previsto el Estado Parte ratificar el segundo Protocolo Facultativo del Pacto?

**Protección contra la tortura o los tratos crueles
o degradantes (artículo 7)**

7. Sírvanse comentar los supuestos casos de maltrato de personas por la policía, el número de investigaciones realizadas por la Oficina de Responsabilidad Profesional y el resultado de esas investigaciones en los últimos años. Según la información de que dispone el Comité, en 2001 se aprobó una ley por la que se crea una junta independiente para examinar las quejas contra la policía. ¿Cuál es la situación de esta entidad?
8. ¿Qué tipo de formación en derechos humanos, de haberla, se imparte a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía, en particular en relación con el respeto del derecho a la vida y a la integridad física?
9. ¿Se han adoptado medidas para definir la tortura en la legislación nacional? ¿Tiene previsto el Estado Parte adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes?

Condiciones humanas en las prisiones (artículo 10)

10. Sírvanse aclarar en qué medida el Estado Parte aplica las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. ¿De qué manera se han difundido y hecho accesibles estas Reglas, así como la legislación nacional, entre los administradores de policía y de prisiones?
11. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para solucionar el hacinamiento en los centros de detención, así como datos estadísticos recientes sobre la población de reclusos y la proporción entre personas detenidas en espera de juicio y el número de presos que cumplen condena.

12. ¿Tiene previsto Barbados crear un órgano independiente para la inspección de los centros de detención y la investigación de quejas de los reclusos? ¿Se extiende a los reclusos la jurisdicción de la Oficina del Defensor del Pueblo?

Derecho a un proceso con las debidas garantías (artículo 14)

13. Sírvanse explicar en detalle el funcionamiento del sistema de asistencia letrada en Barbados y proporcionar datos estadísticos sobre el número de casos en los que se ha concedido asistencia letrada en los cinco últimos años. Sírvanse aclarar la manera en que se proporciona asistencia letrada a los reclusos que se hallan en el pabellón de los condenados a muerte cuando apelan al Comité Judicial del Consejo Privado en Londres y en particular los límites financieros establecidos.
14. ¿Tiene previsto el Estado Parte retirar su reserva al apartado d) del párrafo 3 del artículo 14 del Pacto, por la que se reserva el derecho a no aplicar plenamente la garantía de asistencia letrada gratuita?

**No discriminación e igualdad entre los sexos
(párrafo 1 del artículo 2 y artículos 3 y 26)**

15. ¿Tiene previsto Barbados promulgar leyes que prohíban la discriminación en el empleo, la educación y otros servicios por motivos de raza, color, sexo, incluida la orientación sexual, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, así como contra personas con discapacidad?
16. ¿Qué medidas concretas se han adoptado, o está previsto adoptar, para fomentar la participación de la mujer en la vida pública, en particular en la esfera política y la administración pública (Parlamento y Gobierno), así como en el sector económico, especialmente en puestos directivos y qué datos concretos están disponibles al respecto?
17. Sírvanse facilitar datos actuales desglosados sobre la representación de las minorías en el Parlamento y sobre su participación en la vida pública y en la vida económica.

**Violencia contra la mujer y el niño y derecho del niño a ser protegido
(artículos 3, 7, 8 y 24)**

18. Sírvanse proporcionar información y cualquier dato estadístico disponible sobre la trata de mujeres y niños con fines de prostitución. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado Parte para combatir esas prácticas?
19. ¿Se persigue en el ordenamiento jurídico interno la violencia en el hogar? En caso afirmativo, sírvanse proporcionar información detallada del número de denuncias presentadas, investigaciones realizadas, personas procesadas y víctimas indemnizadas. En caso negativo, ¿existen otras leyes y programas, o están previstos, para tratar de solucionar el problema de la violencia contra la mujer, en particular la violencia y la violación en el hogar? ¿Qué tipo de protección se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia, tanto en lo que se refiere a medidas cautelares como a centros de acogida y

programas de apoyo? Sírvanse informar de cualquier medida que se haya tomado para aumentar la sensibilización del público acerca de estas cuestiones.

20. De acuerdo con la información de que dispone el Comité, el número de violaciones de muchachos y muchachas menores de 16 años está en aumento. Sírvanse facilitar información sobre la incidencia de la violencia contra los menores, así como sobre las leyes que protegen a los niños contra la explotación sexual.
21. Sírvanse comentar las alegaciones de que los menores son recluidos a menudo en centros de detención de adultos y son objeto de prolongadas detenciones preventivas. Sírvanse también indicar las medidas previstas o adoptadas para mejorar sus condiciones de detención a la luz de las disposiciones del apartado b) del párrafo 2 del artículo 10 del Pacto y los progresos realizados en el sistema de administración de justicia de menores, en particular en lo que respecta a la creación de tribunales de menores.

Difusión de información sobre el Pacto y el Protocolo Facultativo (artículo 2)

22. Sírvanse facilitar información sobre los programas de formación y educación en relación con el procedimiento del Pacto y del Protocolo Facultativo impartidos a todas las categorías de funcionarios, en particular el personal docente y del poder judicial, así como los agentes del orden y el personal penitenciario. Indíquense también las medidas que se hayan adoptado para aumentar la sensibilización y el conocimiento del público en general acerca del procedimiento del Pacto y del Protocolo Facultativo.
